

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " "  
 Extranjero.. 10'00 " "  
 El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S.S. MM. el Rey don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17.)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**MINAS**

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Juan de Santisteban, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud del registro de setenta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Darío», sita en el paraje llamado La Portiella, parroquia de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fachada Sur del Camposanto de Monasterio de Hermo, sito en la Portiella, junto al camino del pueblo de Ceana; desde dicho punto de partida y en dirección Sur se medirán 200 metros colocando la primera estaca; de primera á segunda O. 10 grados N. 400; de segunda á tercera N. 10° E. 600; de tercera á cuarta N. 10 grados S. 1.200; de cuarta á quinta S. 10° O. 600 y de quinta á primera O. 10° N. 800, cerrando el perímetro de las setenta y dos hectáreas solicitadas, ó sean las mismas de la antigua mina «San José», número 13.533.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.274 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Agosto de 1908.—Juan Polanco.

Que D. Juan Santisteban, vecino de Begoña, Vizcaya, ha presentado solicitud del registro de veintinueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Vizcaya», sita en términos del pueblo de Rengo, parroquia de Vega, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. E. de la casa de D. Segundo Pérez, en pueblo de Rengos; desde dicho punto y en dirección N. E. se medirán 100 metros colocando

la primera estaca; de primera á segunda S. E. 200; de segunda á tercera S. O. 100; de tercera á cuarta S. E. 100; de cuarta á quinta S. O. 100; de quinta á sexta S. E. 100; de sexta á séptima S. O. 100; de séptima á octava S. E. 300; de octava á novena S. O. 500; de novena á décima N. O. 400; de diez á once N. E. 500; de once á doce N. O. 300 y de doce á punto de partida dirección N. E. 200, cerrando el perímetro de las veintinueve hectáreas solicitadas, ó sea el mismo perímetro de la mina caducada «Victoria», número 14.604.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 2º del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el número 17.277 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Agosto de 1908.—Juan Polanco.

R. al núm. 3.037

Que D. Juan de Santisteban, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud del registro de doscientas diez hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Valentina», sita en el paraje llamado Campa del Cereizaledo, parroquia de Gredoz, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una haya seca, sita en la Campa de Cereizaledo, en el puente de este nombre, en las que se hallan instaladas aguas chozas de madera destinadas á brañas; desde dicho punto de partida y en dirección N. E. se medirán 150 metros colocando una estaca auxiliar; de ésta al N. O. 1.500 metros para la primera estaca; de primera á segunda S. O. 600; de segunda á tercera S. E. 3.500; de tercera á cuarta N. E. 600; y de cuarta á auxiliar N. O. 2.000 metros, cerrando el perímetro de las doscientas diez hectáreas solicitadas, ó sean las mismas de la mina caducada «Matilde», número 14.602.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el número 17.273 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Agosto de 1908.—Juan Polanco.

R. al núm. 3.088

**Escuela Normal Superior de Maestras de Oviedo**

Curso académico de 1908-909

Enseñanza oficial.

Con arreglo á las disposiciones vigentes se hallará abierta la matrícula, durante el mes de Septiembre la ordinaria y en el de Octubre la extraordinaria, para las alumnas que en el próximo año académico de 1908-1909 deseen cursar oficialmente los estudios del Magisterio de primera enseñanza.

Los derechos de matrícula se abonarán en papel de pagos al Estado, á razón de 25 pesetas por todas las asignaturas correspondientes á un curso ó 3 pesetas por asignatura, si el número de éstas no componen un curso.

Estos derechos se abonarán en dos plazos, á razón de 12'50 pesetas por cada uno y por curso ó de 2 pesetas por primer plazo y por asignatura suelta, siendo los meses de Septiembre y Mayo los señalados para el pago y acompañándose al abono de cada plazo un timbre móvil de 0,10 pts.

Las alumnas que hayan merecido la calificación de Sobresaliente en los dos tercios de las asignaturas de un curso, tienen derecho á matrícula de honor.

Para matricularse en el primer curso del grado elemental es necesario haber merecido la aprobación en el examen de ingreso.

Los estudios aprobados en otros establecimientos de enseñanza se acreditarán por medio de certificación académica oficial.

Las alumnas que por primera vez se matriculen en enseñanza oficial, presentarán en la Secretaría de la Escuela certificación facultativa de haber sido revacunadas.

Para matricularse en las asignaturas correspondientes al primer curso del grado superiores es necesario justificar haber merecido la aprobación en los ejercicios de reválida del grado elemental.

Oviedo 17 de Agosto de 1908.—La Secretaria accidental, Virginia Alvarez Lorenzo.—V.º B.º—La Directora, María de Mosteyrin.

R. al núm. 3.119

**Comandancia de Marina de Barcelona**

Edicto

Don Eugenio Pasquin y Reynoso, Teniente de Navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Por la presente y única requisitoria se cita, llama y emplaza á los individuos siguientes:

Francisco de Sales Fancheca, de veintiseis años de edad, casado, marino, natural de Benidoru, Alicante, vecindado en el mismo punto, hijo de Ramón y de Francisca, de estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color trigueño, barba poblada usando bigote.

Manuel Ares Barros, de diecinueve años de edad, soltero, fogonero, hijo de Angel y de María, natural y vecino de Betanzos, natural de Coruña, de estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos

pardos, nariz y boca regulares, color trigueño, barba ninguna.

Francisco Alonso Pardo de veintisiete años de edad, fogonero, hijo de Francisco y de Delfina, natural y vecino de Gijón, Oviedo, de estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, barba poblada y usa bigote.

Felipe Doldan Veiga, de dieciocho años de edad, soltero, fogonero, hijo de Joaquin y de Benita, natural y vecino de Llobre, Coruña, de estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color trigueño y barba ninguna.

Antonio Grau Santacreu, de treinta y tres años de edad, casado y marino, hijo de Andrés y de Josefa, natural y vecino de Benidoru, Alicante, de estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, barba poblada y toda afeitada.

Manuel García Fernández, de veintisiete años de edad, soltero, fogonero, hijo de Baltasar y de Carmen, natural y vecino de Allariz, Orense, de estatura baja, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, barba poblada, usando bigote, es picado de viruelas.

Para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Barcelona, Alicante, Coruña, Oviedo y Orense, se personen en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos instruyo por el delito de insubordinación al Capitán del vapor Ontanada, donde estaban regularmente contratados, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados individuos para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en Barcelona á veintisiete de Julio de mil novecientos ocho.—Eugenio Pasquin.—Por su mandato, El Secretario, José Yañez Bayardo.

R. al núm. 2.952

**Ayudantía de Marina de Avilés**

D. José María Panizo Piquero, Secretario del expediente de excepción del inscripto Angel Diaz Vega.

Certifico: Que en dicho expediente ha recaído un acuerdo del Tribunal de exenciones del Apostadero de Ferrol, en virtud del cual se desestima la excepción alegada por dicho individuo, y se le hace saber que en virtud del art. 72 de la ley de Reclutamiento de la Armada puede acudir en alzada en el término de 15 días, pero ante el Ministerio del ramo.

Y con objeto de que sirva de notificación á dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido la presente á fin de publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Avilés á doce de Agosto de mil novecientos ocho.—José María Panizo.—Visto Bueno.—Antonio Zanón.

R. al núm. 3.118

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACIÓN por orden de méritos de las Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, de 10 de Marzo de 1908. (Continuación)

Número de orden.	Nombres y apellidos	Escuela que desempeñan.	Provincia	Mayor sueldo disfrutado	Titulo que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			Escuela para que se les propone	Dotación — Pesetas
						A.	M.	D.	A.	M.	D.		
25	D. Joaquin M. Lorenzo Mesonero.....	Bustillo de Chaves	Valladolid	625	Elemental	2	5	16					
26	Cirilo Ibañez Martin .....	Olmos de Ojeda	Palencia	500	Id.	18	6	12				Santiago, Sariego	625
27	Pablo González González .....	Folledo	León	500	Id.	14	9	4					
28	Juan Perez Martinez .....	Folgueras	Oviedo	500	Id.	13	7	24				Llamas, Cangas de Tineo	625
29	Vicente Tejedor Lleiva .....	Alpanseque	Soria	500	Id.	12	1	24				Obona, Tineo	625
30	Manuel Llordén Zamora .....	Toralino de la Vega	León	500	Id.	11	10	19					
31	Francisco Martos García .....	Villanueva de Perales	Madrid	500	Superior	9	9	28					
32	Francisco Castillo Cacharro .....	Barrios de la Vega	Palencia	500	Id.	9	3	20					
33	Horacio del Barrio Beltrán .....	Villaluenga	Id.	500	Id.	7	10	29					
34	Hermenegildo Alvarez Alvarez.....	Congostinas	Oviedo	500	Elemental	7	10	23					
35	Juan Antonio Rico Castro .....	La Revilla	Burgos	500	Id.	7	10	13					
36	Francisco Perez Malgosa .....	Gredilla	Id.	500	Superior	7	10	10					
37	Eustaquio Saeta Varas .....	Amayuelas de Arriba	Palencia	500	Id.	7	10	8					
38	Juan Garcia Rodriguez .....	Nembro	Oviedo	500	Id.	7	9	6					
39	Eloy Rubio y Rubio .....	Villar de Traviesas	León	500	Elemental	7	7	19					
40	Arcadio de Larrea y Larrea .....	Echávarri	Navarra	500	Superior	6		1					
41	Ramón Martinez García .....	Quintana del Castillo	León	500	Elemental	5	6	27					
42	Juan Alonso Fernandez .....	Naranco	Oviedo	500	Superior	5	6	18					
43	Frutos Burgos de la Iglesia .....	Villarejo	Burgos	500	Elemental	5	3	3					
44	Eloy Sanz Pastor .....	San Martin del Obispo	Palencia	500	Id.	5	1	17					
45	Casimiro Jesús Busto Vega .....	San Pedro de Ambés	Oviedo	500	Id.	5	1	4					
46	Ramón Miranda Fernández .....	Moutas	Id.	500	Superior	5	1						
47	Enrique Sedano Saiz .....	Valdorros	Burgos	500	Id.	5		10					
48	Andrés Benito y Martin .....	San Pedro de Moarbes	Palencia	500	Elemental	4	9	5				Sales, Colunga	500
49	Francisco Rodriguez Perez .....	Villacibrán-San Pedro	Oviedo	500	Id.	4	3	23					
50	Manuel Rodriguez Bonifaz .....	Mozar de Valverde	Zamora	500	Superior	4	1	15					
51	Félix Luis Sanchez Casanova.....	Villanueva de la Torre	Guadalaj. <sup>a</sup>	500	Elemental	3	9	22					
52	Dionisio de San Julian .....	Arenas de Beloncio	Oviedo	500	Id.	3	9	7					
53	Román López del Brio .....	Llamera	León	500	Superior	3	9	1					
54	José Viñuela Guarido (1) .....	Quintanilla del Monte	Id.	500	Id.	3	7	26				Endriga, Somiedo	500
55	Juan Pascual Casado López .....	Blocona	Soria	500	Elemental	3	6	19					
56	Buenaventura Martinez Encinas.....	Nuez de Arriba	Burgos	500	Id.	3	6	2					
57	Nicasio Palomeque Fernández.....	Miño	Oviedo	500	Id.	3	4						
58	Juan Pardo García .....	La Rebollada	Id.	500	Id.	3	2	28					
59	Hilario Fuente Alonso .....	Hinestrosa	Burgos	500	Superior	3	2	7					
60	Juan Hernandez Sanchez .....	Chagarcía	Salamanca	500	Id.	3	1	25					
61	Jacinto Gómez Orden .....	Hinojosa de la Sierra	Soria	500	Elemental	3	1	25					
62	Fernando Sánchez García .....	Ribatejada	Madrid	500	Superior	3		3					
63	Adolfo Félix Santos .....	La Revilla de Soba	Santander	500	Id.	2	11	17					
64	Vidal Diaz Mayoral .....	Cabezavellosa	Salamanca	500	Id.	2	11	12					
65	Benigno Muñoz González .....	Argüelles	Oviedo	500	Elemental	2	11	8					
66	Emiliano Alonso y Andrés .....	Alamedilla	Avila	500	Id.	2	8	6					
67	José Tamargo Cuervo .....	Villamarin de Salcedo	Oviedo	500	Id.	2	5	9				Soto, Regueras	500
68	Francisco Martin Martin .....	San Martin del Mar	Id.	500	Id.	2	5	9					
69	Hilario G. Conde .....	San Miguel de Ucio	Id.	500	Id.	2	4	20				El Remedio, Nava	500
70	Antonio Martin Martin .....	Inclán	Id.	500	Superior	1	11	13					
71	Alfredo González Santos .....	La Milla del Páramo	León	500	Elemental	1	10	27					
72	Victorio Sanz Garcia .....	Riello	Oviedo	500	Id.	1	10	8					
73	Pablo Pardo Ugarte .....	Olmos de la Picaza	Burgos	500	Superior	1	8	28					
74	Manuel Blay Fornes .....	Cabreriza	Soria	500	Elemental	1	8	14					
75	Juan Ruiz Perez .....	Pajarejos	Segovia	500	Superior	1	8	11					
76	Jenaro Herrero de Riero .....	Remolina	León	500	Elemental	1	6	5					
77	Francisco Blasco Blasco .....	Valderías	Burgos	500	Superior	1	5	26					
78	Evaristo Pereira Rubio .....	Cogela	Lugo	500	Elemental		11	26				Ballota, Cudillero	500
79	José Sanchez Sanchez .....	Caselles	Oviedo	500	Id.		10	20				Schrefoz, Ponga	500
80	Ildefonso Bayona Izquierdo .....	Villaosende	Lugo	500	Id.		7	27					
81	Isidro Salvador Muñoz .....	Monasterio de la Sierra	Burgos	500	Id.		7	9					
82	Amador García Sanchez .....	Castromoia	Id.	500	Id.		6	13				Ruedes, Gijón	500
83	Isidro Saurina Suárez .....	Urría	Oviedo	500	Superior		5	9					
84	Gregorio Martinez Bazán .....	La Magdalena	Id.	500	Elemental		4	3					
85	José M. <sup>a</sup> Mainón Carbonell. (2) .....				Id.		1					Marcenado, Siero	500
86	Pedro Alonso Izquierdo (3) .....				Id.		11	29				Laviaron, Sontelo.	500
87	José Escudero García (4) .....				Id.		4					Ouria, Taramundi	500
88	Doroteo A. Ribelles Puch (5) .....				Id.		3	21				Gua-Caunedo, Somiedo	500
89	Gaspar Carrillo Sánchez (6) .....				Superior		2	16				Quinzanas, Pravia	500
90	Andrés A. Sanz Fernández (7) .....				Dp.º elemental			20				Puerto, Somiedo	500
91	Jaime Sellés Lloret (8) .....				Superior			13				Coto-Urría, idem	500
92	Francisco Alonso Barrado (9) .....				Elemental				17	10		Pigüeña-Rebollada	500
93	Domingo Pedro Bueno Cortés .....				Id.				9	7		Rellanos, Tineo	500
94	Antonio Dominguez Gomez (10) .....				Superior				6	10		Riocastello, idem	500
95	Faustino Castaño del Molino .....				Id.				5	5		Linares, Ribadesella	500
96	Mariano Fuente Amor .....				Elemental				4	11		Sograndio, Proaza	500
97	José Huelga Cadavieco .....				Id.				4	6			
98	Pablo Benito Pérez y Páramo .....				Id.				4	6		Tejero, Tineo	500
99	Silverio Saiz Delgado .....				Superior				4	4		Santa Eulalia, idem	500
100	Victor A. de la Roza Llorent (11) .....				Id.				4	3		Berodia, Cabrales	500
101	Manuel Peñalver Nofuentes .....				Elemental				4	2		Sotres, idem	500
102	Francisco Moreno Martin .....				Superior				4	2		Tablado, Tineo	500
103	Juventino Rodriguez Casado .....				Dep.º superior				4	1			
104	José Salvador Fernandez (12) .....				Elemental				3	9		Valdidiello, Pravia	500
105	José Ramón Menendez Alvarez .....				Id.				3	7			
106	José Guarch Espina .....				Superior				3	7		Fondo de Vega, Tineo	500
107	Froilán Rodríguez Alonso .....				Elemental				3	6		Villategil, idem	500
108	Nicolás Menendez Fernández .....				Id.				3	5			
109	Angel García Anón de la Cruz .....				Id.				3	5			
110	Adolfo Grille Calzada .....				Superior				3	4			
111	Santiago Bedoya Sagarribay .....				Elemental				3	4			
112	Salvador Suarez Fernandez .....				Id.				3	4			
113	Honorio Pío Blas Pérez .....				Id.				3	2			
114	Alonso Fernandez Campo .....				Id.				3	2			

(Continuación)

(1) Maestro consorte.—(2, 3, 4, 5, 6 y 7) Auxiliares gratuitos.—(8) Auxiliar gratuito, propuesto en León; debe establecer preferencia.—(9, 10, 11 y 12) Propuestos en León; deben establecer preferencia.

**Administración de Consumos de Ribera de Arriba**

ANUNCIO

El señor Alcalde del concejo de Ribera de Arriba, con fecha 10 del corriente ha dictado la siguiente

Providencia.—Vista la anterior certificación y documentos que se unen, por los que se acredita el descubierto y plazo prudencial que se concedió á los deudores D. Emilio Vázquez, don Emilio Lobato, D. José Pertierra, vecinos de Soto de Rey el primero y de Soto Ribera los dos restantes; don Francisco Lobato, D. Francisco Alvarez, y D. Nicolás González, de Bueño; D. José González, de Tellego; doña Josefa García, de Palomar; D. Lean-

dro Alonso y D. Manuel Farpón, de Entrepuentes; D. Manuel Pello, de Ferreros, y doña María Rodríguez, de Segadas, todos pertenecientes al citado concejo de Ribera de Arriba, para que durante el cual pudieran satisfacer las cantidades que se les reclama, vengo en declararles incursos en el apremio de primer grado y nombrar Agente ejecutivo á D. Rafael G. Caces, para que de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tramite este expediente, percibiendo por honorarios los señalados en la expresada Ley.

Notifíquese esta providencia á los deudores y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

La Ribera 10 de Agosto de 1908.—El Alcalde, G. Alvarez.

R. al núm. 3.109

**Ayuntamiento de Cangas de Tineo**

Mes de Agosto de 1908.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1903.

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL.	
		De pago inexcusable.		De pago diferible.		Pesetas Cts.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.....	702	08	262	42	965	10
2	Policia de seguridad.....	183	25	"	"	183	25
3	Policia urbana y rural.....	333	32	330	27	663	59
4	Instrucción pública.....	420	83	"	"	420	83
5	Beneficencia.....	583	30	387	02	970	32
6	Obras públicas.....	79	18	241	64	320	82
7	Corrección pública.....	283	34	299	03	582	37
8	Montes.....	"	"	"	"	"	"
9	Cargas.....	5100	"	1114	27	6214	27
10	Obras de nueva construcción...	"	"	"	"	166	61
11	Imprevistos.....	"	"	166	61	"	"
12	Resultas.....	"	"	"	"	"	"
13	Devoluciones.....	"	"	"	"	"	"
14	Varios.....	"	"	"	"	"	"
	<i>Total.....</i>	7690	90	2801	26	10492	16

Cangas de Tineo 1.º de Agosto de 1908.—El Secretario, Manuel Arango.—V.º B.º.—El Alcalde, N. de Rón.

Sesión del día 9 de Agosto

Se aprobó por la Corporación municipal esta distribución de fondos.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, Manuel Arango.

R. al núm. 3.120.

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Villayón**

D. Ceferino García Loreda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que á instancia de D. Benito José Rodríguez Lombardía, vecino de Herías, en este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero de un hijo del mismo llamado Emilio Rodríguez García, el cual se ausentó de la casa paterna, habiendo transcurrido más de diez años, sin noticia de su paradero, cuyas señas son las siguientes:

De dieciséis años de edad, natural de Herías, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara larga, color trigueño, particulares, ninguna.

Que á instancia de doña Josefa Alvarez García, vecina de Lendelforno, se instruye otro para acreditar la ausencia é ignorado paradero de su marido D. Juan Alvarez García, el cual se ausentó de la casa y compañía de la recurrente, habiendo transcurrido más de diez años, sin noticia de su paradero, cuyas señas son las siguientes:

De cuarenta y cinco años de edad, natural de Lendelforno, pelo negro,

ojos pardos, nariz abultada, barba poblada, cara redonda, color trigueño, particular ninguna.

Que á instancia de doña Josefa Rodríguez, vecina de Ponticiella, en este concejo, madre del mozo Francisco López Rodríguez, núm. 37 del reemplazo de 1907, se instruye otro para acreditar la ausencia é ignorado paradero de su marido D. José López Monjardin, el cual se ausentó de la casa y compañía de la recurrente, habiendo transcurrido más de diez años sin tener noticia de su paradero, cuyas señas son las siguientes:

De cincuenta y tres años de edad, natural de Ponticiella, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, cara redonda, color trigueño, particulares ninguna.

Y para que llegue á conocimiento de todas las autoridades y particulares, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan de dichos individuos, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y Gaceta de Madrid en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos.

Villayón Julio 29 de 1908.—Ceferino García Loreda.

R. al núm. 2.940

**Alcaldía de Mieres**

D. Inocencio Muñiz Menendez, primer Teniente Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el día 27 del corriente mes, y hora de las quince, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, la subasta pública de las obras para la construcción de una escalera exterior en la escuela de niños de La Felguera, en Turón, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 2.631 pesetas cuatro céntimos, con sujeción á los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en papel de la clase 11ª y en el tiempo y forma determinados en el art. 17 de la Instrucción para la contratación de los servicios municipales de 24 de Enero de 1905, á cuyas proposiciones acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja de este Ayuntamiento, en la General de depósitos ó en sus sucursales la fianza provisional de 131,55 pesetas en metálico, valores del Estado ú obligaciones de este Ayuntamiento; debiendo advertirse que el rematante á quien se adjudiquen las obras habrá de constituir después de aprobada la subasta la fianza definitiva de 263,10 pesetas.

Las obras deberán empezar en el mismo mes que siga á la fecha de la adjudicación y quedarán terminadas en los cinco meses siguientes.

El pago se hará de una sola vez y no será antes de empezar el 2.º trimestre de 1909.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios, el reintegro del expediente y demás gastos del contrato.

Se ha dado el debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de contratación que queda citada, sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

**Modelo de proposición**

D. N... N..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL y de los planos, pliego de condiciones y presupuesto puestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con estricta sujeción á ellas, se comprometo á ejecutar las obras de escalera exterior de la Escuela de la Felguera de Turón, con la ampliación de la sala escuela y demás por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente,

Mieres 14 de Agosto de 1908.—I, Muñiz.

R. al núm. 3.121

**SECCION JUDICIAL**

**Audiencia Territorial de Oviedo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 29 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Villaviciosa, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

**Cabezas de familia**

- D. Alejandro de la Campa, de Amandi.
- D. Alejandro Sanchez, de id.
- D. Alejandro Luege Madreda, de idem.
- D. Angel Medio Fernandez, de idem.

- D. Gumersindo Villazón, de id.
- D. José Madrera Alonso, de id.
- D. José Busto Pando, de id.
- D. José Perez Pando, de id.
- D. Máximo Alonso Algara, de id.
- D. Máximo Barredo Rey, de id.
- D. Salvador Villarrica, de id.
- D. Valentin Montoto Gonzalez, de idem.
- D. Crisanto Ordiales Cobián, de Ambás.
- D. José del Horrio Sierra, de idem.
- D. Manuel García Francisco, de idem.
- D. Máximo Fernandez Gonzalez, de id.
- D. Agustin Pidal Suero, de Argüero.
- D. Francisco Rodriguez Nava, de idem.
- D. Jerónimo Fernandez Tuero, de idem.
- D. Juan Tuero Alonso, de id.
- D. Rafael Moris Meana, de id.
- D. Serafin Tuero Rodriguez, de idem.
- D. Angel Fernandez Sanchez, de Arroes.
- D. Dionisio Ordieres Pardo, de idem.
- D. Francisco Miranda Costales, de idem.
- D. Jenaro Caso Villazón, de id.
- D. Isidro Nava Miranda, de id.
- D. Nicanor Valdés Palacio, de id.
- D. Rafael Alvarez Roza, de id.
- D. Salvador Alvarez Sierra, de idem.
- D. Lisardo Vallina Llera, de Valdebarcelona.
- D. Francisco Arce Solares, de Bedriñana.
- D. Modesto García Perez, de id.
- D. Rafael Viñas Gallinal, de id.
- D. Bernardo Venta Venta, de Breceña.
- D. José Vega Busto, de id.
- D. Vicente Ovo Venta, de id.
- D. Gabriel Toyos Torre, de Busto.
- D. Gabriel Noriega Pando, de idem.
- D. Marcos Torre Noriega, de id.
- D. Raimundo Rosales Gonzalez, de idem.
- D. Cándido Solares Pando, de Camoca.
- D. José Vallina Solares, de id.
- D. Marcelino Solares Solares, de idem.
- D. Antonio García Rodriguez, de Carda.
- D. Francisco Luege Cuesta, de id.
- D. Laureano Hevia Barredo, de idem.
- D. Rafael Cuesta Quintes, de id.
- D. Raimundo Obaya Valdés, de idem.
- D. Bernardo Tuero Balbin, de Careñes.
- D. Francisco Moris Costales, de idem.
- D. Rafael Moris Costales, de id.
- D. Valentin Perez Costales, de idem.
- D. Serafin Costales Barredo, de idem.
- D. Anacleto Buznego Cobian, de Castiello.
- D. Benito Acebal Céspedes, de idem.
- D. Evangelista Valdés Conzález, de idem.
- D. Francisco Cueto Castiello, de idem.
- D. Isidro Pando Meana, de id.
- D. Manuel Solares Martinez, de idem.
- D. Victor Sanchez Tuero, de id.
- D. Alberto Valdés Rodriguez, de Cazanes.
- D. Emilio García Obaya, de id.
- D. Marcelino Moreno Balbin, de idem.
- D. Silverio Fernandez Carneado, de id.
- D. Santos García Prida, de Celada.
- D. José García Cabañas, de Coro.
- D. Laureano Fernandez Hevia, de Fuentes.
- D. Rafael Alvarez Cueto, de id.
- D. Esteban Cueto Solares, de Grases.
- D. Leonardo Acebal de Arriba, de Grases.
- D. Santos Garcia Granda, de idem

D. Celestino Garcia Alviso, de Grases.  
 D. Manuel Valdés Obaya, de idem.  
 D. Vicente Balbin Garcia, de idem.  
 D. Francisco Gutierrez Robledo, de Miravalles.  
 D. José Alvarez Cueli, de idem.  
 D. Manuel Orraca Cueli, de idem.  
 D. Vicente Garcia Robledo, de id.  
 D. Dionisio Crespo Vallina, de Nievares.  
 D. Rosendo Peón Solares, de idem.  
 D. Aquilino Valdés Sanchez, de Peón.  
 D. Carlos Iglesias Costales, de id.  
 D. Florencio Lavandera Valdés, de idem.  
 D. Manuel Santa Eugenia Rubiera, de idem.  
 D. Nicanor Castro Gonzalez, de idem.  
 D. Manuel Garcia Rivero, de Quintucles.  
 D. Perfecto Carriles Rodríguez, de idem.  
 D. Rosendo Gonzalez Rea, de id.  
 D. José Gonzalez Teja, de Rozadas.  
 D. José María Peón Rivero, de Solorio.  
 D. Victor Candás, de idem.  
 D. Angel Sanchez Cuesta, de Torón.  
 D. Jenaro Castillo Valle, de idem.  
 D. Manuel Riba Villar, de idem.  
 D. Antonio Garcia Fernandez, de Villaviciosa.  
 D. Carlos Garcia Fernandez, de id.  
 D. Cipriano Medio Fernandez, de idem.  
 D. Florentino Antonio Alvarez Garcia, de idem.  
 D. Francisco Pando Moris, de idem.  
 D. Francisco Garcia Fernandez, de idem.  
 D. Higinio Moreno Palacio, de id.  
 D. Indalecio Blanco Vega, de idem.  
 D. Jesús Peon Fernandez, de Villaviciosa.  
 D. José Castillo Tuero, de idem.  
 D. José Garcia Liñero, de idem.  
 D. José Riva Liñero, de idem.  
 D. José Iglesias Combet, de idem.  
 D. José Cuesta Barredo, de idem.  
 D. José Fernandez Grandá, de id.  
 D. José Naredo Valle, de idem.  
 D. Juan Piniella Sanchez, de id.  
 D. Melchor Rojo Garcia, de idem.  
 D. Miguel Lopez Perez, de idem.  
 D. Tomás Valle Fuente, de idem.  
 D. Valentin Alonso Ortiz, de idem.  
 D. Victor Fernandez Cordero, de idem.  
 D. Adolfo Pis Isla, de Colunga.  
 D. Amador Beltrand Carús, de id.  
 D. Andrés Valdés Villar, de idem.  
 D. Agustin Perez Isla, de Gobiendes.  
 D. Bartolomé Montoto Cueto, de Lué.  
 D. Bartolomé Garcia Cueva, de San Juan.  
 D. Ceferino Mones Lopez, de id.  
 D. Bernardo Montes Ruidiaz, de Colunga.  
 D. Filiberto Vicente Garcia, de id.  
 D. Fructuoso Acebal Roza, de id.  
 D. Gabriel Gonzalez Gonzalez, de idem.  
 D. Gregorio Sierra Garcia, de idem.  
 D. José Arichandieta Gonzalez, de idem.  
 D. José Casanueva Arenas, de id.  
 D. Juan Gallego Perez, de idem.  
 D. Manuel Pis Monato, de idem.  
 D. Manuel Fernandez Vega, de id.  
 D. Vicente Garcia Miyar, de idem.  
 D. Vicente Llera Llera, de La Riera.  
 D. José Rebollar Gallego, de Lastres.  
 D. Prudencio Balbin Victoreno, de idem.  
 D. Santos Llera Rebollar, de idem.  
 D. José Garcia Perez, de Libardón.  
 D. Manuel Ruiz Collado, de idem.  
 D. José Villar Cortina, de Libardón.  
 D. José Garcia Joglar, de idem.  
 D. Justo Joglar Amandi, de idem.  
 D. Jenaro Valle Villar, de Pernús.  
 D. José Llera Valle, de idem.  
 D. Manuel Suero Berbes, de Sales.  
 D. Pedro Gonzalez Valdés, de idem.  
 D. Bernardino Sanchez Torre, de Caravia.  
 D. Faustino Valle Sanchez, de id.

## Capacidades

D. José de la Vallina Fernandez, de Villaviciosa.  
 D. Ceferino González Lorenzo, de idem.  
 D. Mannel Pedregal San Pedro, de idem.  
 D. Bernardo Candin Valdés, de idem.  
 D. Constantino Alvarez Pedrayes, de idem.  
 D. Francisco Medio Siero, de id.  
 D. José Loy Sanchez, de idem.  
 D. Luis Amandi, de idem.  
 D. Ramón Fanjul, de idem.  
 D. Luis Ribero Balbin, de idem.  
 D. Rodrigo Balbin Lozana, de idem.  
 D. Guillermo Fernandez, de idem.  
 D. Rafael Valdés, de idem.  
 D. Sacramento Corripio, de idem.  
 D. Felipe Lopez, de idem.  
 D. Miguel de Valdés Vereterra, de idem.  
 D. Angel Fernandez, de idem.  
 D. Isidro Sanchez Garcia, de idem.  
 D. Pedro del Valle, de idem.  
 D. Ramón Solares Miravalles, de idem.  
 D. Sacramento Cangas, de idem.  
 D. Bernardo Valdés, de Amandi.  
 D. Manuel Arroyo Llera, de Solorio.  
 D. Cristóbal Fernandez, de idem.  
 D. José María Vigil Canal, de Villaviciosa.  
 D. Guillermo Solares, de Priesca.  
 D. Bernardo Cubillas, de Ambás.  
 D. Leandro Paraja, de Puelles.  
 D. José Valdés Cavanilles, de Villaviciosa.  
 D. Gabriel Gilgado, de idem.  
 D. José Pando Montoto, de idem.  
 D. Rafael Tuero Lavandera, de Amandi.  
 D. Francisco Pando Díaz, de Villaviciosa.  
 D. Senen Garcia y Garcia, de San Justo.  
 D. Antonio Bulnes Coro, de La Riera.  
 D. Bernardo Morán Ruiz, de idem.  
 D. Braulio Vigón Casquero, de Colunga.  
 D. Cayetano Perez Velasco, de idem.  
 D. Eugenio Toyos Fernandez, de La Riera.  
 D. Eugenio Lucio Fuentes, de Lastres.  
 D. Francisco Perez Cotariello, de San Juan.  
 D. Feliciano Rivero Balbin, de Lué.  
 D. Francisco Casanueva Arenas, de Colunga.  
 D. Jerónimo Gonzalez Fernandez, de idem.  
 D. Ignacio Manjón Conlledo, de Pernús.  
 D. José de la Torre Busto, de Lucas.  
 D. José María Llera Toyos, de Lué.  
 D. José Victorero Rebollar, de Colunga.  
 D. Joaquin Pertierra Perez, de idem.  
 D. Juan Antonio Mata Pendás, de idem.  
 D. José María Sanchez Morán, de La Riera.  
 D. José Ruidiaz Alvarez, de Libardón.  
 D. José Casanueva Pando, de id.  
 D. Juau Perez Collado, de idem.  
 D. Juan Miyar Llera, de Lué.  
 D. José Gonzalez Martinez, de Pernús.  
 D. José Diego Madrazo, de Gobiendes.  
 D. José Carabia Montoto, de idem.  
 D. Luis Montoto Cobián, de San Juan.  
 D. Manuel Victorero Rebollar, de Colunga.  
 D. Manuel Morán Caribe, de idem.  
 D. Marcelino Margolles, de La Isla.  
 D. Manuel Pendás Vigil, de Lué.  
 D. Alejandro Suardiaz Mata, de idem.  
 D. Manuel Isla Isla, de Gobiendes.  
 D. Manuel Isla Fuentes, de Libardón.  
 D. Manuel San Pedro Sanmiguel, de idem.  
 D. Policarpo Ordóñez Sierra, de Colunga.

D. Prudencio Pérez Velasco, de idem.  
 D. Pedro Suerperez Alvarez, de Lastres.  
 D. Ramón Vigil Posada, de San Juan.  
 D. Salustiano Miyar Ruiz, de Pernús.  
 D. Valentin Pérez Isla, de San Juan.  
 D. Victor Pis Suero, de Carrandi.  
 D. Pedro Arguero Valle, de Prado.  
 Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.  
 Oviedo 30 de Julio de 1908.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.  
 R. al núm. 3.028.

## Juzgado de Pola de Allande

D. José Rodriguez Gomez, Juez municipal de Pola de Allande y su término.

Hago saber: Que por D. Roman Ramos Argüelles, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta villa, se presentó demanda por la que se solicita celebrar juicio verbal civil ante el Tribunal municipal de este Juzgado, con D. Ceferino Sol, también mayor de edad, ausente de ignorado paradero, vecino que fué de Balbona, en este concejo, para que le pague trescientas pesetas que le adeuda, procedentes de géneros al fiado, plazo vencido, ciento veinticinco, y el resto de rentas forales, en cuya demanda recayó providencia acordando señalar para la celebración del juicio el día cuatro del próximo mes de Septiembre, á las catorce, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal izquierda de la casa de don Manuel I. Portal, con apercibimiento de rebeldía el que no concurra y pararle el perjuicio que haya lugar.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los demandados y que les sirva de citación para que comparezca á contestar la demanda en el día y hora señalado, si viere convenirle, es el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Pola de Allande á cuatro de Agosto de mil novecientos ocho.—José Rodriguez.—Por su mandado, Marcelino Valledor.

R. al núm. 3.062

## Juzgado de Gijón

D. Manuel Murias y Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador D. Angel Pidal y Moris, en nombre de D. José Menéndez Alvarez, de esta villa, contra D. Urbano Vega y Collada, también de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se acordó sacar á pública subasta:

Un solar situado en el barrio del Real, parroquia de Ceares, de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con setenta y seis decímetros, equivalentes á tresmil ciento sesenta y cinco y medio pies cuadrados; linda al Norte con la calle de Cienfuegos; al Sur terreno de D. Juan Jove; al Este con otro de D. Pantaleón Oliver y al Oeste con terreno de D. Francisco Montes, á razón de setenta y cinco centímetros pié cuadrado; fué tasado por D. Benigno Rodriguez en dosmil trescientas setenta y cuatro pesetas diez céntimos.

Para la subasta se señaló el día quince de Septiembre próximo, á las once de la mañana en este Juzgado; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación ni licitador que previamente no consigne el diez por ciento de la misma, y que habrán de conformarse, los licitadores con los documentos presentados.

Dado en Gijón á doce de Agosto de

mil novecientos ocho, —Manuel Murias.  
 —Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.  
 R. al núm. 3.116.

## Juzgado de Valle alto de Peñamellera

D. José Corral Lopez, Juez municipal del Valle alto de Peñamellera.

Hago saber: que en las diligencias de juicio verbal civil, hoy en via de apremio, propuesto por D. Fernando Sainz Ruiz del comercio y vecino de Mier, como apoderado de D.<sup>a</sup> Teresa Ruiz Sainz, contra D. Telesforo Trespalacios y Simón, vecino de dicho pueblo de Mier, sobre reclamación de pesetas, se embargó á éste, como de su propiedad para hacer pago á aquél de principal y costas, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> En el sitio de Parajúa, término del pueblo de Mier, una casa destinada á invernadero, compuesta de suelo, piso y pajar; que linda al O. Jesús Trespalacios, E. huerto de la misma propiedad, S. una nogala y tránsito público y N. tránsito público; mide treinta metros cuadrados; su valor ciento cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> En el sitio anterior una finca denominada Llosa de Mariestrada y huerto destinada á prado; linda á todos vientos tránsito público y su cerradura mide catorce áreas próximamente; su valor cien pesetas.

Y en proveido de esta fecha he acordado señalar el día diez del próximo mes de Septiembre, á las diez de su mañana, en la audiencia de este Juzgado para la subasta de estas fincas, siendo condiciones de la misma la de no poder licitar sin que previamente se deposite el diez por ciento del importe de la tasación en la Secretaría de este Juzgado, y la de no admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de las tasaciones; y así bien se advierte que no hay títulos inscritos y el adjudicatario ha de conformarse con las prescripciones prevenidas en la Ley hipotecaria.

Dado en Alles á once de Agosto de mil novecientos ocho.—José Corral.—Por su mandado, El Secretario.

R. al núm. 3.110

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

## BIMENES

El día 6 del actual desapareció del pueblo de la Vara, en este concejo, una vaca recién parida, de la propiedad de D. Bernardo Fernandez Sanchez, de las señas siguientes: Edad como de ocho años, asta cerrada y vuelta atrás, alzada regular, color parido oscuro, con una pequeña mancha blanca en el ombligo, y un teto del lado izquierdo de la parte de adelante inútil.

Bimenes 12 de Agosto de 1908.  
 —El Alcalde, Arturo Ordoñez.

2

## LANGREO

De las inmediaciones de la estación de Vega, en este concejo, desapareció el día 10 del actual una pollina propiedad de D. Celestino Rodríguez, residente en La Carrera (Siero), cuyas señas son: edad de 4 á 5 años, color castaño, alzada cinco cuartas, está de leche, herrada y valdrá unas 80 pesetas.

Se interesa la busca de dicho animal y caso de ser habido se ruega lo entreguen á su dueño ó en la Alcaldía de Siero:

Sama de Langreo, á 12 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Antonio María Dorado.